

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON ESCUELA DE CONDUCTORES PORVENIR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 050

SANTIAGO, 24 MAY 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 24 de Mayo del año 2018, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y ESCUELA DE CONDUCTORES PORVENIR.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución Exenta N° 431 de 16 de Abril de 2018 del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con ESCUELA DE CONDUCTORES PORVENIR, cuyo tenor es el siguiente:

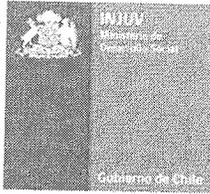
**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Y

ESCUELA DE CONDUCTORES PORVENIR

Fecha de Suscripción Convenio
24.05.2018

Dirección Regional INJUV
Metropolitana



I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Ángela Venegas Ávila	Directora (S) Regional	10.473.284-4
Título de la representación	Resolución Exenta N°431 de fecha 16 de Abril de 2018, del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
FERNANDO ESTEBAN GUERRERO GALVEZ	ESCUELA DE CONDUCTORES PORVENIR	13.292.597-6
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Baldomero Lillo #1947, local 1, paradero 36 Santa Rosa, La Pintana.	31-07-2012	RAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
FERNANDO ESTEBAN GUERRERO GALVEZ	13.292.597-6	REPRESENTANTE LEGAL	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
225423499	fquerrero_porvenir@outlook.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		

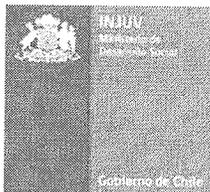
II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
Valor del curso al contado de \$90.000-. (valor referencial curso 110.000)
Productos o Servicios adheridos al convenio
Curso de conducir
Promociones especiales
No hay
Establecimientos adheridos al convenio
Baldomero Lillo #1947, local 1, paradero 36 Santa Rosa, La Pintana.
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a Viernes de 09:00 a 21:00 hrs, sábados 09:00 a 14:00 hrs.

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de



Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**

ANGELA VENEGAS ÁVILA
DIRECTORA REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- ESCUELA DE CONDUCTORES PORVENIR
- DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
ESCUELA DE CONDUCTORES PORVENIR**

Fecha de Suscripción Convenio
24 MAY 2018

Dirección Regional INJUV
Metropolitana

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Ángela Venegas Ávila	Directora (S) Regional	10.473.284-4
Título de la representación	Resolución Exenta Nº431 de fecha 16 de Abril de 2018, del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
FERNANDO ESTEBAN GUERRERO GALVEZ	ESCUELA DE CONDUCTORES PORVENIR	13.292.597-6
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Baldomero Lillo #1947, local 1, paradero 36 Santa Rosa, La Pintana.	31-07-2012	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
FERNANDO ESTEBAN GUERRERO GALVEZ	13.292.597-6	REPRESENTANTE LEGAL	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
225423499	Fguerrero_porvenir@outlook.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
Valor del curso al contado de \$90.000-. (valor referencial curso 110.000)
Productos o Servicios adheridos al convenio
Curso de conducir
Promociones especiales
No hay



Establecimientos adheridos al convenio
Baldomero Lillo #1947, local 1, paradero 36 Santa Rosa, La Pintana.
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a Viernes de 09:00 a 21:00 hrs, sábados 09:00 a 14:00 hrs.

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

ÁNGELA VENEGAS ÁVILA
DIRECTORA (S) REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

FERNANDO ESTEBAN GUERRERO GALVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ESCUELA DE CONDUCTORES PORVENIR

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar)

Resolución Ex. Aprobatoria		Modificado:		Terminado:	
N°	Fecha:				
050	24-05-18				